

en q. se manda q. los ¹⁰⁰⁰ no sean elegidos y a
los officios municipales devian cesar en su empleo
por hallarse Prácticos, y en su virtud ^{de} son
este previendo q. teniendo a la vista el mencionado
Real Decreto con en su Destino el Sr. D.
Severo Decreto con en su Destino el Sr. D.
Juicio, y otro qualquiera, en quien concurrían
especiales circunstancias. En su virtud Acordo el
Ayuntamiento de este Ayuntamiento, y q. el Sr. D.
proceda al nombramiento de un Sr. D. Ferrnando,
un Medico por sealo el Precursor D. Ferrnando
Digo D. Pedro Zamora citando a los Electores Pa-
rogiales q. a verificar la Eleccion por el tenor
de lo prevenido en esta Causa. Haciendolo saber
al Publico p. a su debido conocimiento, y verificando
la eleccion el Domingo proximo mes y año del
comienzo. En seguida se dio un oficio a la Junta
Superior Prov. en q. se da parte de lo del Sr.
Este oficio en q. manifiesta q. S. M. la Reyna
via al Reyno habiendo abien aprobado el Nom-
bramiento de Sr. D. de este Ayuntamiento hecho en
el D. D. Andres Alonzo Buitrago, como animis-
mo la asignacion de trescientos Ducados q. se le
daro por este Ayuntamiento. cuya asignacion debe
ra satisfacerse del Caudal de Propio y Arbitrio.
Y el Ayuntamiento Acordo su cumplimiento. En se-
guida se presente en este Ayuntamiento D. Jose
Pauze primer profesor de Cirujia Medica de
la Armada Nacional, y conforme a lo acor-
dado en Cabildo de Cines del Comienzo en que
se admitio p. a la Plaza de Medico de esta Villa
con tal q. se tubieren presentes los competentes
Documentos de Aditacion q. a ejercer esta fa-
cultad. Y en esta conformidad hizo exencion
de un titulo de Sr. D. profesor de Cirujia Medica